

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II
ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentados en forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Correspondientes al ejercicio económico N° 2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentados en forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior

INDICE

Estados Contables Fiduciarios

- Estado de Situación Patrimonial Fiduciario
- Estado de Resultados Fiduciario
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario
- Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario
- Notas
- Anexos

Informe de los Auditores Independientes sobre Estados Contables

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II**ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentados en forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior
(En moneda homogénea)

Objeto del Fideicomiso:	Préstamos personales en pesos originados y/o adquiridos por el Fiduciante, instrumentados bajo la forma de solicitudes de crédito, a los fines de afectar su producido a cancelar los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación emitidos.
Fecha y número de las Resoluciones de la aprobación por la Comisión Nacional de Valores del Programa Global:	Resolución N° 19.090 del 16 de noviembre de 2017.
Fecha de la autorización de la Comisión Nacional de Valores Para la Oferta Pública:	Gerencia de Fideicomisos Financieros el 26 de octubre de 2018.
Información del Fiduciario:	
- Denominación:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
- Domicilio:	Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- Actividad principal:	Fiduciario Financiero.
- Inscripción:	Registro Público de Comercio de Rosario el 25 de enero de 2012, inscripta en Estatutos, al Tomo 93 F° 1323 N° 49.
Información del Fiduciante:	
- Denominación:	Asociación Mutual Net.
- Domicilio:	Av. Cabildo Carballo 186 piso 1 depto. S1B, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- Actividad principal:	Servicios de Asociaciones.
Plazo estimado del fideicomiso:	Ver Nota 1.9.
Fecha de cierre del ejercicio:	31 de diciembre de cada año.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL FIDUCIARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (En moneda homogénea)

	31.12.19	31.12.18		31.12.19	31.12.18
	\$	\$		\$	\$
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 4.1)	485.550	301.571	Valores de Deuda Fiduciaria (Notas 4.5 y 5)	15.780.733	106.742.111
Inversiones (Nota 4.2 y Anexos C y D)	3.595.176	15.231.708	Deudas Fiscales (Notas 4.6 y 5)	41.958	211.235
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5 y	32.359.421	132.679.683	Otras Deudas (Notas 4.7 y 5)	992.349	5.790.450
Otros Créditos (Notas 4.4 y 5)	2.167	3.334	Total del Pasivo Corriente	16.815.040	112.743.796
Total del Activo Corriente	36.442.314	148.216.296	Total del Pasivo	16.815.040	112.743.796
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO (según Estado		
Créditos por cesión fiduciaria (Notas 4.3 y 5 y	5.481.910	62.789.075	de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario)	25.132.712	98.266.104
Otros Créditos (Notas 4.4 y 5)	23.528	4.529	Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario	41.947.752	211.009.900
Total del Activo No Corriente	5.505.438	62.793.604			
Total del Activo	41.947.752	211.009.900			

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socio)
Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIO

Correspondiente al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentado de forma comparativa con el ejercicio económico irregular N° 1 de 7 meses y 14 días iniciado el 18 de mayo de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018
(En moneda homogénea)

	31.12.19	31.12.18
	\$	\$
INGRESOS y EGRESOS FINANCIEROS		
Intereses generados por los bienes fideicomitidos	14.966.162	5.044.617
Bonificación de capital	(1.837.951)	(454.409)
Intereses por Valores de Deuda Fiduciaria	(16.594.907)	(6.659.986)
Provisión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(43.098.737)	(4.853.640)
Resultado por tenencia de inversiones	2.820.545	637.491
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) de Activos y Pasivos Financieros - (Pérdida)	(23.676.035)	(45.486.499)
Subtotal Ingresos y Egresos Financieros	(67.420.923)	(51.772.426)
GASTOS OPERATIVOS		
Honorarios por administración de fondos líquidos	(326.808)	(76.507)
Gastos (Anexo H)	(2.668.475)	(1.858.591)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) - (Pérdida)	(2.717.186)	(136.597)
Subtotal Gastos Operativos	(5.712.469)	(2.071.695)
Resultado neto del ejercicio - (Pérdida)	(73.133.392)	(53.844.121)

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)

Contador Público (UAFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO

Correspondiente al ejercicio económico N° 2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentado de forma comparativa con el ejercicio económico irregular N° 1 de 7 meses y 14 días iniciado el 18 de mayo de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018

(En moneda homogénea)

Rubros	Certificados de Participación	Ajuste Certificados de Participación	Resultados No Asignados	Total del Patrimonio Neto	Total del Patrimonio Neto
				al 31.12.19	al 31.12.18
\$					
Saldos al inicio del ejercicio	69.114.673	82.965.552	(53.814.121)	98.266.104	-
Certificados de participación					152.080.225
Resultado neto del ejercicio - (Pérdida)	-	-	(73.133.392)	(73.133.392)	(53.844.121)
Saldos al 31.12.19	69.114.673	82.965.552	(126.947.513)	25.132.712	98.266.104

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)

Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez

Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO FIDUCIARIO

Correspondiente al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentado de forma comparativa con el ejercicio económico irregular N° 1 de 7 meses y 14 días iniciado el 18 de mayo de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018
(En moneda homogénea)

	31.12.19	31.12.18
	\$	\$
<u>VARIACIÓN DE EFECTIVO</u> (Nota 3.8)		
Efectivo al inicio del ejercicio	15.533.279	-
Efectivo al cierre del ejercicio	4.080.726	15.533.279
Variación neta de efectivo	(11.452.553)	15.533.279
<u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DE EFECTIVO</u>		
<u>Flujo proveniente de las Actividades Operativas</u>		
Cobranzas de los Créditos Fideicomitidos	78.461.622	12.763.991
Intereses de los Créditos Fideicomitidos	-	144.510
Pago de Gastos Operativos	(3.599.799)	(753.254)
Pago de Honorarios y Comisiones	(873.416)	-
Pago de Impuestos	(1.312.033)	(185.879)
Pago de Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria	(15.016.310)	(2.516.617)
RECPAM contenido en movimientos de Actividades Operativas	(17.098.862)	(3.964.813)
	40.561.202	5.487.938
<u>Flujo proveniente de las Actividades de Inversión</u>		
Pago al Fiduciante por la cesión de derechos de cobro, neto de gastos	-	(38.145.855)
Rescate de Fondos Comunes de Inversión	69.047.536	12.381.977
Suscripción de Fondos Comunes de Inversión	(60.633.410)	(23.459.441)
Constitución de Plazo Fijo	(19.630.337)	(7.345.799)
Acreditación de Plazo Fijo	22.945.942	3.819.312
RECPAM contenido en movimientos de Actividades de Inversión	(9.423.604)	28.934.060
	2.306.127	(23.815.745)
<u>Flujo (aplicado a las) de las Actividades de Financiación</u>		
Colocación de valores de deuda fiduciaria, neta de gastos de colocación	-	62.552.923
Pago de Amortización de Valores de Deuda Fiduciarios	(69.095.912)	(5.783.161)
RECPAM contenido en movimientos de Actividades de Financiación	14.776.030	(22.908.675)
	(54.319.882)	33.861.086
Variación neta de efectivo	(11.452.553)	15.533.279

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)

Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II”

1.1. Origen del programa

Mediante reunión de Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de fecha 20 de enero de 2017 y 28 de septiembre de 2017, se aprobó la creación de un nuevo programa adaptado a la normativa vigente, denominado “PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS CREDINET” por un monto de hasta \$350.000.000 (pesos trescientos cincuenta millones) cuyo objetivo es la constitución de Fideicomisos Financieros en el marco de la Ley 24.441 y la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) N°622/2013. Con fecha 16 de noviembre de 2017 y mediante su Resolución N°19.090, la C.N.V., autorizó la Oferta Pública del Programa, cuyos condicionamientos fueron levantados con fecha 1° de diciembre de 2017.

El 18 de mayo de 2018, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario, y Asociación Mutual Net., en calidad de Fiduciante, firmaron el Acuerdo Preliminar para integraciones parciales en el Fideicomiso, y el Contrato Suplementario de Fideicomiso (Etapa Privada) para la Emisión de la Serie II del Fideicomiso Financiero CREDINET bajo el nuevo programa. El 26 de octubre de 2018 suscribieron el Contrato de Fideicomiso para la emisión de Valores de Deuda Fiduciaria (VDF) y Certificados de Participación (CP) en el “Fideicomiso Financiero CREDINET II”. Dicha emisión fue autorizada por el Directorio de la C.N.V., el 26 de octubre de 2018, por un monto de \$139.625.603.

1.2. Bienes Fideicomitados

Son préstamos personales en pesos originados y/o adquiridos por el Fiduciante, instrumentados bajo la forma de solicitudes de crédito, cuya cobranza se efectúa mediante código de descuentos y débito por CBU.

Los Créditos transferidos no observan atrasos a la fecha de su transferencia al Fideicomiso, ni son producto de ninguna refinanciación.

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actúa exclusivamente en carácter de Fiduciario financiero y no a título personal, no respondiendo con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con los bienes fideicomitados, conforme lo dispuesto en los artículos 1.685 y 1.686 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)

1.3. Cesión de los Créditos

Las partes han perfeccionado la transferencia de los créditos al Fideicomiso, por un valor fideicomitado de \$139.625.603.

1.4. Riesgo de los bienes fideicomitados

Se deja constancia que el Fiduciante se encuentra sujeto al control del INAES y, por tanto, al cumplimiento del régimen informativo contenido, entre otras, en las resoluciones INAES N°5586/12 y 5588/12 y 4110/2010, debiendo cumplir el mismo con la periodicidad allí establecida.

Su incumplimiento será pasible de las sanciones contenidas en la Ley Orgánica de Mutualidades N°20.321 y demás resoluciones reglamentarias emitidas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, las cuales podrían derivar, entre otras, en la suspensión o revocación de la autorización del Fiduciante para funcionar, lo que podría afectar la actuación de Mutual NET como Administrador, pudiendo eventualmente afectarse los pagos de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Tenedores.

Si bien al día de la fecha y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las resoluciones N°609/14 y 690/14, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por el Fiduciante, éste ha dado cumplimiento acabado del régimen informativo contenido en las resoluciones INAES N°5586/12 y 5588/12 - no siendo pasible de sanciones que impliquen la suspensión automática de su autorización para funcionar por parte de aquel organismo- no puede garantizarse que en el futuro ello no ocurra, lo cual podría afectar el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Tenedores conforme lo antes expuesto.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Préstamos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas de mora, ejecución y pérdidas de los Préstamos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, pérdida de nivel del salario real y riesgos legales vinculados a normas que afecten los derechos del acreedor. Éstos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Por diversas circunstancias, tales como cambios normativos, la situación económica, los niveles de inflación, etc., los Deudores de los Préstamos eventualmente pueden cancelarlos en forma anticipada a su vencimiento.

Así las cosas, la tasa de cancelación puede variar dependiendo del tipo de factor o la conjunción de dos o más factores.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)

1.4. Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

No puede garantizarse que no se produzcan cancelaciones anticipadas de los Préstamos en el futuro ni que las mismas estén originadas en uno o más factores. De producirse una tasa de cancelaciones anticipadas superior a la media histórica, podría producirse un ingreso anticipado de fondos al Fideicomiso y una distribución bajo los Valores Fiduciarios en forma anticipada a la descripta bajo el Cronograma de Pago de Servicios, afectándose de tal manera el rendimiento de los Valores Fiduciarios.

Dado el carácter de titular de los Convenios CBU y la experiencia y conocimiento de los Préstamos que posee Mutual NET, esta última llevará a cabo las funciones de administración y gestión de Cobranza de los Préstamos, por sí y/o a través del Agente de Cobro Complementario. En dicho contexto, Mutual NET asume ciertos compromisos como Administrador y Agente de Cobro bajo el Contrato de Fideicomiso.

El incumplimiento de los compromisos y funciones correspondientes al Fiduciante en el rol de Administrador y Agente de Cobro puede perjudicar la administración y gestión de cobranza de los Préstamos.

Ante el incumplimiento por parte de Mutual NET en su carácter de Administrador o Agente de Cobro, el Fiduciario podrá intimarla y, en caso de persistir dicho incumplimiento, removerla de su cargo; todo ello sin perjuicio de demandar judicialmente el cumplimiento de sus obligaciones, o bien, demandar la transferencia de las sumas percibidas por el Agente de Cobro Complementario, o bien, demandar a Mutual NET en su carácter de Administrador o Agente de Cobro por daños y perjuicios.

En dicho contexto, no puede garantizarse que el Fiduciante cumplirá con los compromisos y funciones asumidos en su rol de Administrador y/o Agente de Cobro ni que, frente a su incumplimiento, el Fiduciario será exitoso en el ejercicio de sus derechos en defensa del Patrimonio Fideicomitado. Así las cosas, el incumplimiento de los compromisos y funciones correspondientes al Fiduciante en el rol de Administrador y/o Agente de Cobro puede afectar de manera sustancialmente adversa el Flujo de Fondo Teórico de los Activos Fideicomitados y, en definitiva, el pago de los importes adeudados bajo los Valores Fiduciarios, resultando en pérdidas para los Tenedores.

Dada la titularidad de los Códigos de Descuento SGEP, de los Códigos de Descuento CJC, y de los Códigos de Descuento SID, el Fiduciante designa a Mutual AMED como Agente de Cobro Complementario del Fideicomiso Financiero. En tal rol, Mutual AMED llevará a cabo las funciones de cobro y de recaudación de los Préstamos con Código de Descuento SGEP, Código de Descuento CJC, y Código de Descuento SID de manera complementaria a las funciones de cobro y recaudación de Mutual NET.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)

1.4. Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

En consecuencia, existe la posibilidad de que el Agente de Cobro Complementario no efectué, entre otros, el cobro y la recaudación de los Préstamos con Código de Descuento SGEP, Código de Descuento CJC, y Código de Descuento SID o que habiéndola percibida, no lleve adelante la transferencia de los fondos percibidos al Fideicomiso Financiero.

Ante el incumplimiento por parte del Agente de Cobro Complementario, el Fiduciario podrá intimarlo y, en caso de persistir dicho incumplimiento, removerlo de su cargo; todo ello sin perjuicio de poder intimar al Administrador a los fines de que cause su cumplimiento, de demandar judicialmente el cumplimiento de sus compromisos al Agente de Cobro Complementario y/o al Administrador, o, ejecutar la fianza otorgada por el Fiduciante, o bien, demandar al Agente de Cobro Complementario y/o al Administrador por daños y perjuicios.

En dicho contexto, no puede garantizarse que el Agente de Cobro Complementario y/o el Administrador cumplirán con los compromisos y funciones asumidas ni que, frente a su incumplimiento, el Fiduciario será exitoso en el ejercicio de sus derechos en defensa del Patrimonio Fideicomitado. Así las cosas, el incumplimiento de dichos compromisos y funciones puede afectar de manera sustancialmente adversa el Flujo de Fondos Teórico de los Activos Fideicomitados y, en definitiva, el pago de los importes adeudados bajo los Valores Fiduciarios, resultando en pérdidas para los Tenedores.

Los Préstamos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados. El originador de los Préstamos ha determinado la tasa de interés de los mismos sobre la base de la evaluación del riesgo crediticio y demás prácticas habituales del mercado.

Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Préstamos. Asimismo, en el caso que los Deudores cedidos decidan precancelar sus Préstamos, la tasa de interés determinada en los Préstamos podrá verse disminuida.

No puede garantizarse que tales circunstancias no se produzcan. De ocurrir alguna de las circunstancias antes descriptas, podría verse afectada de manera sustancialmente adversa el Flujo de Fondos Teórico de los Activos Fideicomitados y, en definitiva, el pago de los importes adeudados bajo los Valores Fiduciarios, resultando en pérdidas para los Tenedores.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)**1.4. Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)**

Los Préstamos no cuentan con cobertura de seguro de vida, por lo que el fallecimiento de cualquier Deudor representa un riesgo de incobrabilidad de los Préstamos.

El Fiduciante transfirió en propiedad fiduciaria al Fideicomiso Financiero “CREDINET II”, una cartera de Préstamos cuya cobranza se lleva a cabo en parte a través de Códigos de Descuento. Los sistemas de Código de Descuento exigen el cumplimiento de determinadas cargas y obligaciones cuya inobservancia por parte de las entidades titulares podría dar lugar a diferentes sanciones conforme la gravedad de la falta que van desde el apercibimiento, multa, suspensión y hasta la pérdida del Código de Descuento en caso de falta grave.

Asimismo, ciertos convenios en virtud de los cuales se otorgan los Códigos de Descuento cuentan con un plazo de duración pudiendo ser renovados a voluntad de las partes. Tal es el caso del convenio celebrado entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y Mutual NET, conforme se describe en la Sección VIII del Suplemento de Prospecto.

No puede garantizarse que no ocurra la suspensión o pérdida de algunos de los Códigos de Descuento, así como tampoco que se renueven los convenios en virtud de los cuales se otorgan los Códigos de Descuento a fin de mantenerlos vigentes, operativos y activos. De ocurrir ello, se puede afectar de manera sustancialmente adversa el Flujo de Fondos Teórico de los Activos Fideicomitidos y el consecuente pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Tenedores.

El Fiduciante ha suscripto con los Bancos CBU los denominados Convenios CBU en los cuales se encuentran disposiciones respecto de la modalidad de realización de débitos en las cuentas bancarias de titularidad de los Deudores para destinarlos al pago de los importes adeudados bajo los Préstamos, según las normas aplicables en la materia y según la autoridad de aplicación competente.

En dicho contexto, cabe señalar que puede producirse la resolución anticipada de los Convenios CBU y/o el incumplimiento por parte de los Bancos CBU de los compromisos asumidos bajo los Convenios CBU y/o la imposibilidad de realizar el débito directo anteriormente mencionado por insuficiencia de fondos en cuenta o por la existencia de una instrucción stop debit o similar de parte de los Deudores. Lo antedicho podría derivar en el caso que no se proceda al pago de los importes adeudados bajo los Préstamos mediante el débito en cuenta, en la imposibilidad material de retención y pago de las sumas afectadas a la cancelación de los Préstamos y eventualmente podría generar el estado de mora de los Deudores en el cumplimiento de los pagos previstos bajo los Préstamos.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)

1.4. Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

Consecuentemente, por todo lo expuesto se puede afectar de manera sustancialmente adversa el Flujo de Fondos Teórico de los Activos Fideicomitidos y, en definitiva, el pago de los importes adeudados bajo los Valores Fiduciarios, resultando en pérdidas para los Tenedores.

Aun cuando los Deudores de los Préstamos mantuvieran su empleo y nivel salarial, en la medida que no pueda aplicarse por cualquier motivo el mecanismo de cobro correspondiente de los Préstamos y con motivo de ello, o por otra razón se produzca una mora técnica en el pago de las obligaciones previstas, existen disposiciones legales de carácter imperativo que impiden o dificultan el embargo de las remuneraciones, especialmente cuando dicho embargo se pretende formalizar por un monto superior al porcentaje máximo determinado legalmente o por vía jurisprudencial en la materia.

No puede garantizarse que los hechos antes descriptos no ocurran en el futuro. De producirse los mismos, ello podrá dificultar o retrasar el recupero de los Préstamos en mora o retardar su cobrabilidad definitiva, aumentando los niveles de mora y afectando la posibilidad de cobro en el contexto de un reclamo judicial por cobro de deuda, afectándose de manera adversa el Flujo de Fondos Teórico de los Activos Fideicomitidos y, en definitiva, el pago de los importes adeudados bajo los Valores Fiduciarios, resultando en pérdidas para los Tenedores.

A fin de garantizar todas las obligaciones asumidas por el Agente de Cobro Complementario bajo el Contrato De Fideicomiso, el Fiduciante asumió como Garante el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable al Agente de Cobro Complementario, éste no remita al Fiduciario, en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Préstamos percibida en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera retenida por el Agente de Cobro Complementario, renunciando expresamente al derecho de recusar sin causa y a los beneficios de división, excusión e interpelación previa al Fideicomiso, en los términos de los arts. 1583, 1584 y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación (la “Garantía Limitada”).

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)**1.4. Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)**

Sin embargo, existe la posibilidad de que ante eventuales planteos futuros por parte de terceros interesados (por ejemplo, en el contexto de un eventual concurso y/o quiebra del Agente de Cobro Complementario), la Garantía Limitada sea anulable toda vez que el Estatuto Social de Mutual NET no contempla en su objeto social el otorgamiento de garantías de las obligaciones asumidas por terceros.

No puede garantizarse que no se produzcan dichos planteos o que, de producirse, los mismos sean exitosos. De verificarse tales supuestos, puede verse afectada la vigencia y, en consecuencia, ejecutabilidad de la Garantía Limitada.

Si bien el esquema de subordinación resultante de la emisión de los Valores Fiduciarios de distintas clases se propone mejorar la probabilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Préstamos no excedan el nivel de mejoramiento del Préstamo alcanzado mediante la subordinación.

En el caso que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos de los Valores Fiduciarios no subordinados se verían perjudicados, resultando en pérdidas para los Tenedores.

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos, al asumir la potencial capacidad de suscripción de los valores fiduciarios emitidos bajo un fideicomiso, por parte de la población de dicha provincia y, a partir de ello se determina su base imponible utilizando la proporción que surge del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas practicado por el INDEC en el año 2010. En este sentido, se determinó una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa. Sobre la base de dicha interpretación, estas autoridades impositivas han iniciado reclamos contra diversos fideicomisos persiguiendo el cobro del impuesto de sellos. Asimismo, no es posible descartar que otra provincia o la Ciudad de Buenos Aires realicen la misma interpretación al respecto.

Esto ha motivado que distintas asociaciones que nuclean fiduciarios y bancos soliciten a dichas autoridades impositivas que se revise tal interpretación. Asimismo, tenemos conocimiento de que, en ciertos fideicomisos, sus fiduciarios han cuestionado judicialmente este tipo de reclamos cursados por las autoridades recaudadoras.

Los fiduciarios de los fideicomisos afectados interpusieron en agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) con la finalidad de revocar los actos administrativos que constituyen las mencionadas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia de Misiones, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)

1.4. Riesgo de los bienes fideicomitidos (Cont.)

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando a la Provincia de Misiones a que se abstenga de aplicar el impuesto de sellos respecto de los fideicomisos indicados en dicha causa. Si bien la sentencia definitiva de la CSJN es favorable a los fideicomisos, la Provincia de Misiones podría continuar con su pretensión recaudatoria, ya que el fallo no posee efecto erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. Por lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores obligaciones a cargo de los fideicomisos y/o el dictado de embargos respecto de cuentas fiduciarias de los fideicomisos, incluido el presente Fideicomiso.

Un dictamen emitido por la Procuración General de la Nación en el marco de una causa iniciada por la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA) y otras entidades, declaró improcedente la pretensión provincial de gravar con el Impuesto de Sellos la oferta pública de los fideicomisos financieros. A la fecha del presente, la CSJN no se ha pronunciado al respecto.

No puede garantizarse si la CSJN se pronunciará al respecto o cuando lo haga ni tampoco si dichas determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos podrán derivar en medidas cautelares. En el caso que la CSJN no se pronuncie en línea con el referido dictamen de la Procuración General de la Nación o se adoptaran medidas cautelares, podría verse afectado el Patrimonio Fideicomitado y, en consecuencia, el pago de los importes adeudados bajo los Valores Fiduciarios, resultando en pérdidas para los Tenedores.

1.5. Clases de Valores Fiduciarios

Los Valores Fiduciarios definitivos fueron emitidos el 9 de noviembre de 2018 en las siguientes clases: (a) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, por un valor nominal equivalente al 38% del valor nominal total, es decir, \$53.057.730 (Pesos cincuenta y tres millones cincuenta y siete mil setecientos treinta); (b) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal equivalente al 7,5% del valor nominal total, es decir, \$10.471.920 (Pesos diez millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos veinte); (c) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C por un valor nominal equivalente al 5% del valor nominal total, es decir, \$6.981.280 (Pesos seis millones novecientos ochenta y un mil doscientos ochenta) y (d) Certificados de Participación, por un valor nominal equivalente al 49,5% del valor nominal total, es decir, \$69.114.673 (Pesos sesenta y nueve millones ciento catorce mil seiscientos setenta y tres).

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)**1.5. Clases de Valores Fiduciarios (Cont.)**

Los VDFA tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez deducidas -de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR de Bancos Privados, más 200 puntos básicos, con un mínimo de 27% nominal anual y un máximo de 37% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Los VDFB tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR de Bancos Privados, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 28% nominal anual y un máximo de 38% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Los VDFC tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA y de los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR de Bancos Privados, más 400 puntos básicos, con un mínimo de 29% nominal anual y un máximo de 39% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Los VDFC cuentan con una subordinación negativa de -5,14%. El motivo de ello tiene que ver con que la misma se mide comparando la suma de los VDF contra el de capital cedido. Al ser la suma del VDFA más VDFB más VDFC superior en un 5,14% al capital cedido, se observa una subordinación negativa en dicho valor.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)

1.5. Clases de Valores Fiduciarios (Cont.)

Los CP tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir el remanente del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, la recomposición del Fondo de Gastos, el pago de los Gastos Deducibles, la recomposición del Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder, y restituir - de corresponder-los montos aportados por el Garante: a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Préstamos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios, hasta completar el importe del valor nominal de la Clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.

1.6 Falta de pago de los Servicios

La falta de pago de un servicio de capital, por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido ciento veinte (120) días corridos desde la última Fecha de Pago de Servicios. Tanto durante dicho período como una vez vencido el mismo, los VDF continuarán devengando intereses compensatorios sobre el saldo de capital. En ningún supuesto, los VDF devengarán intereses moratorios ni punitivos.

La falta de pago de un servicio de interés, por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá un Evento Especial hasta tanto hayan transcurrido ciento veinte (120) días corridos desde la última Fecha de Pago de Servicios.

Transcurridos ciento veinte (120) días desde la última Fecha de Pago de Servicios sin que existan fondos suficientes para cancelar la totalidad de los Servicios de interés o capital, según corresponda, adeudados a los VDF, se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.11 del Contrato de Fideicomiso. Durante dicho período, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos conforme las condiciones de emisión de los VDF y en el orden de subordinación establecido. Luego de dichos pagos, de haber remanente, se aplicarán fondos a las distribuciones a favor de los VDF. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de sesenta (60) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a Pesos cien mil (\$100.000).

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)**1.7 Fondos reservados****1.7.1 Fondo de gastos**

El Fiduciante, una vez que sea notificado por el Fiduciario de la apertura de la Cuenta Fiduciaria, procederá a integrar la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) con imputación a un fondo de gastos (el “Fondo de Gastos”), el cual se destinará a cancelar los Gastos Deducibles, previstos para el Fideicomiso Financiero. El importe del Fondo de Gastos podrá ser incrementado por el Fiduciario, por sí o por asesoramiento de sus Agentes, ante incremento de los importes correspondientes a los Gastos Deducibles o la necesidad de atender mayores Gastos Deducibles o constituir provisiones incluida pero no limitado al Fondo de Reserva Impositivo.

En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al monto indicado, el Fiduciario detraerá de las Cobranzas el monto necesario para restablecer el Fondo de Gastos en dicho límite, salvo que el Fiduciario estime fundadamente que las sumas acumuladas en el Fondo de Gastos son suficientes para el pago de los Gastos Deducibles que se devenguen hasta la extinción del Fideicomiso Financiero.

El remanente del Fondo de Gastos será restituido al Fiduciante luego de la liquidación del Fideicomiso Financiero por hasta el importe afrontado por el Fiduciante.

1.7.2 Fondo de liquidez

El Fiduciario retendrá del precio de colocación de los Valores Fiduciarios que deba pagarse una suma equivalente a dos (2) veces el próximo servicio de devengamiento de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A. Una vez abonado el primer Servicio de interés, mensualmente el saldo de dicho Fondo deberá ser equivalente a dos (2) veces el próximo Servicio de interés pagadero a los VDFA; no pudiendo ser nunca inferior a la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000). Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último Servicio de interés de los VDFA. Una vez cancelados los VDFA, el Fondo de Liquidez se mantendrá en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el periodo comprendido entre la Fecha de Corte exclusiva y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera fecha de pago de Servicios de capital de los VDFB.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)**1.7 Fondos reservados (Cont.)****1.7.2 Fondo de liquidez (Cont.)**

Una vez abonado el primer Servicio de interés de los VDFB, mensualmente el saldo de dicho Fondo de Liquidez deberá ser equivalente a dos (2) veces el próximo Servicios de interés pagadero a los VDFB; no pudiendo ser nunca inferior a la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000). Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último Servicio de interés de los VDFB. Una vez cancelados los VDFB, el Fondo de Liquidez se mantendrá en la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el periodo comprendido entre la Fecha de Corte exclusiva y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera fecha de pago de Servicios de capital de los VDFC. A partir de dicho momento, mensualmente el Fondo de Liquidez será equivalente a dos (2) veces el devengamiento mensual del próximo Servicio de interés por vencer de los VDFC. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último Servicio de interés de los VDFC.

Los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán aplicados por el Fiduciario al pago de Servicios de interés de los VDFA, VDFB o VDFC, según corresponda, en caso de insuficiencia de la Cobranza. En ningún caso los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán superiores a la suma retenida del producido de la colocación o el importe equivalente a 2 veces el próximo servicio de interés de los VDFA, VDFB o VDFC -según corresponda- calculado de acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente, salvo que resultare una cifra menor por haber sido aplicado al pago de Servicios de interés de los VDFA, VDFB o VDFC según corresponda.

En el caso que el saldo de dicho fondo deba disminuirse respecto del mes anterior, los importes que excedan los requerimientos del Fondo de Liquidez serán liberados a favor del Fiduciante hasta la suma del importe retenido del precio de la colocación. Los importes correspondientes al Fondo de Liquidez serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios. Los importes acumulados en el fondo podrán ser invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos. Cancelados los VDF, el saldo total de dicho fondo será liberado a favor del Fiduciante, y si el mismo hubiera sido utilizado el importe correspondiente será retenido de las Cobranzas para su pago al Fiduciante con prelación sobre el pago de Servicios a los CP.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)

1.7 Fondos reservados (Cont.)

1.7.3 Fondo de Reserva Impositivo

Ante el supuesto de liquidación o extinción del presente Fideicomiso, con los fondos depositados en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario podrá constituir un Fondo de Reserva Impositivo (el “Fondo de Reserva Impositivo”) para hacer frente al pago de los impuestos aplicables al Fideicomiso -incluido, pero no limitado, al impuesto a las ganancias- devengados hasta su liquidación, si los hubiere o pudiere haberlos y que fueran determinados o determinables a la fecha de su liquidación o extinción, y siempre que exista duda razonable sobre la aplicación de dichos impuestos debido a la interpretación conflictiva de normas particulares al respecto. El monto del Fondo de Reserva Impositivo será determinado por el Fiduciario cumpliendo con las normas impositivas vigentes con opinión de un asesor impositivo independiente (dicho monto, el “Monto Determinado”). El Monto Determinado será retenido de la Cuenta Fiduciaria. Si no hubiera sido posible retenerlo de la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciante deberá integrar el Monto Determinado a solo requerimiento del Fiduciario, mediante el depósito de dinero en efectivo, una o más garantías emitidas por bancos calificados “AA” en escala nacional de calificación argentina, o su equivalente, o cualquier otro tipo de garantía a satisfacción del Fiduciario (cualquiera de estos, los “Activos Afectados”), quien podrá solicitar el previo dictamen de un asesor financiero. Los Activos Afectados serán mantenidos en depósito por el Fiduciario en el Fondo de Reserva Impositivo.

El Fondo de Reserva Impositivo será mantenido por el Fiduciario, hasta que exista opinión favorable de un asesor impositivo independiente que exprese razonablemente que no existe obligación de retener y pagar dichos impuestos. Periódicamente se podrá requerir a un asesor impositivo independiente que emita opinión al respecto. En el caso que el Fondo de Reserva Impositivo sea mantenido con la exclusiva finalidad de hacer frente a una contingencia impositiva de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el Fiduciario no tendrá derecho a percibir la retribución prevista en este Contrato. Ante la cancelación del Fondo de Reserva Impositivo, los fondos serán distribuidos de la siguiente manera: (a) si el Fiduciante integró el Fondo de Reserva Impositivo, el remanente de los Activos Afectados junto con su producido o accesorios serán devueltos al Fiduciante y (b) si el Fondo de Reserva Impositivo se integró con recursos del Fideicomiso, el remanente será ingresado a la Cuenta Fiduciaria.

1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso

El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia de la Cobranza de los Préstamos a partir de la Fecha de Corte y del rendimiento de las colocaciones realizadas por precedentes de liquidez transitorios, que constituyen en conjunto el Patrimonio Fideicomitado, se distribuirá en cada Fecha de Pago de Servicios de la siguiente forma:

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)**1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso (Cont.)**

Mientras se encuentren vigentes los VDFA:

- (i) A la recomposición del Fondo de Gastos;
- (ii) Al pago de los Gastos Deducibles;
- (iii) A la recomposición del Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder;
- (iv) Al pago del interés de los VDFA y
- (v) Al pago de amortización de los VDFA.

Luego de cancelados íntegramente los VDFA:

- (i) A la recomposición del Fondo de Gastos;
- (ii) Al pago de los Gastos Deducibles;
- (iii) A la recomposición del Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder;
- (iv) Al pago del interés de los VDFB y
- (v) Al pago de amortización de los VDFB.

Luego de cancelados íntegramente los VDFB:

- (i) A la recomposición del Fondo de Gastos;
- (ii) Al pago de los Gastos Deducibles;
- (iii) A la recomposición del Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder;
- (iv) Al pago del interés de los VDFC y
- (v) Al pago de amortización de los VDFC.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DE “FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II” (Cont.)**1.8 Forma de distribución de los ingresos al Fideicomiso (Cont.)**

Luego de cancelados íntegramente los VDFC:

- (i) A la liberación del remanente del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante;
- (ii) A la recomposición del Fondo de Gastos;
- (iii) Al pago de los Gastos Deducibles;
- (iv) A la recomposición del Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder;
- (v) A la restitución de los montos aportados por el Garante de corresponder conforme al Artículo 6.4 del Contrato de Fideicomiso;
- (vi) Al pago del capital de los CP, menos un importe equivalente a valor nominal \$100 el cual se cancelará con el último pago de utilidad y
- (vii) Al pago de la utilidad o dividendo de los CP, en caso de corresponder.

1.9 Condición para la finalización del fideicomiso

Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgirán del Cronograma de Pago de Servicios, el plazo de los Valores Fiduciarios vencerá a los ciento ochenta (180) días de la fecha de vencimiento del Préstamo de mayor plazo.

En ningún caso, su plazo de duración podrá extenderse al establecido por el artículo 1668 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

1.10 Registros contables y cierre de ejercicio

Los registros contables del patrimonio fideicomitado son llevados por el Fiduciario, en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

El Fideicomiso cierra sus ejercicios económicos los 31 de diciembre de cada año.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**2.1 Preparación y presentación de los Estados Contables Fiduciarios**

Los presentes estados contables fiduciarios están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados de acuerdo con el marco normativo contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV) (NT 2013) y con las normas técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para todo lo no reglado específicamente.

2.2 Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que el Fiduciario del Fideicomiso realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también, los ingresos y egresos registrados en el período. El Fiduciario realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos y las provisiones para gastos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables Fiduciarios.

2.3 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables fiduciarios han sido preparados en moneda homogénea de conformidad con las normas de la CNV. En este sentido se han reconocido en forma integral los efectos de la inflación en el poder adquisitivo de la moneda al cierre del período mediante la aplicación del método de ajuste de la Resolución Técnica N°6 de la FACPCE, conforme a lo establecido por la Resolución General N°777/2018 de la CNV. A tal fin, la serie de índices utilizada es la elaborada y publicada por la FACPCE, resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIIM).

2.4 Información comparativa

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución Técnica N°8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) modificada por la Resolución Técnica N°19 de la F.A.C.P.C.E., los presentes estados contables fiduciarios se exponen en forma comparativa con el ejercicio económico irregular de 7 meses y 14 días iniciado el 18 de mayo de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018. Los mismos han sido ajustados de acuerdo al procedimiento indicado en la Nota 2.3 y se encuentran expresados a moneda homogénea de diciembre de 2019.

Se han reclasificado ciertas cifras de los estados contables fiduciarios correspondientes al ejercicio económico irregular de 7 meses y 14 días finalizado al 31 de diciembre de 2018 a los efectos de su presentación comparativa con los del ejercicio económico actual.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)

Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables fiduciarios son los siguientes:

3.1 Activos y Pasivos monetarios

Se encuentran valuados a su valor nominal al cierre del ejercicio.

3.2 Créditos por Cesión Fiduciaria

Los Créditos por Cesión Fiduciaria (créditos personales) han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio del Fideicomiso, más los intereses devengados a cobrar al cierre del ejercicio, menos las cobranzas efectuadas y las provisiones por riesgo de incobrabilidad correspondientes.

La previsión por riesgo de incobrabilidad ha sido calculada siguiendo los lineamientos establecidos en la Comunicación "A" 2729, complementarias y modificatorias del B.C.R.A., para clasificación y provisionamiento mínimo de créditos correspondientes a cartera de consumo sin garantías, en función de sus días de mora:

Mora	% de Previsión
- Hasta 31 días	1% sobre el capital más el interés
- Más de 31 y hasta 90 días	5% sobre el capital más el interés
- Más de 90 y hasta 180 días	25% sobre el capital más el 100% del interés
- Más de 180 y hasta 365 días	50% sobre el capital más el 100% del interés
- Más de 365 días	100% sobre el capital más el interés

3.3 Valores de Deuda Fiduciaria

Los Valores de Deuda Fiduciaria han sido valuados a su valor nominal, más los intereses devengados a pagar al cierre del ejercicio.

3.4 Otros créditos y otras deudas

Fueron valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, al cierre del ejercicio.

3.5 Devengamiento de intereses

El devengamiento de intereses de los créditos por cesión fiduciaria, así como de los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria, ha sido calculado según las condiciones establecidas en el contrato del Fideicomiso.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

3.6 Patrimonio Neto Fiduciario

Los Certificados de Participación se reexpresaron al cierre del presente período mediante la aplicación de los índices indicados en la Nota 2.3.

3.7 Resultados Fiduciarios del ejercicio

Incluyen los resultados devengados en el ejercicio, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. Las cuentas de ingresos y gastos se reexpresaron mediante la aplicación de los índices mensuales indicados en la Nota 2.3. correspondientes a las fechas de origen de las partidas que conforman los saldos al cierre del ejercicio.

Las cuentas del estado de resultados fiduciario se exponen a su valor reexpresado, de la siguiente manera:

- i. los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento;
- ii. los ingresos y egresos financieros se presentan netos del efecto de inflación de los activos y pasivos financieros que generaron esos resultados;
- iii. el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (Recpam) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros y por tenencia en términos reales.

3.8. Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario

Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario se ha adoptado la alternativa del Método Directo de la Resolución Técnica Nro. 9 de la F.A.C.P.C.E., considerándose efectivo a las disponibilidades en Caja y Bancos e Inversiones Corrientes.

Determinación del efectivo al cierre del ejercicio:

	31.12.19	31.12.18
	\$	\$
Caja y Bancos (Nota 4.1)	485.550	301.571
Inversiones (Nota 4.2)	3.595.176	15.231.708
	<u>4.080.726</u>	<u>15.533.279</u>

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 3 - CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)**3.9. Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta**a) Impuesto a las ganancias:

Con fecha 11 de mayo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Financiamiento Productivo - Ley 27.440, conocida como la reforma de la Ley del Mercado de Capitales, la que dispone en su artículo 205 del Título XII (Impulso a la apertura de capital y al desarrollo de proyectos inmobiliarios y de infraestructura): "En pos de transparentar el tratamiento impositivo vigente, los fideicomisos y los fondos comunes de inversión a que aluden los apartados 6 y 7 del inciso a) del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, tributarán el impuesto a las ganancias en la medida en que los certificados de participación y/o títulos de deuda o las cuotapartes que emitieran no hubieren sido colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores. De existir tal colocación tributarán sólo en la proporción a las inversiones no realizadas en la República Argentina. El tratamiento aquí previsto comenzará a regir respecto de las utilidades generadas en los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018." Siendo éste un Fideicomiso Financiero con Oferta Pública de sus certificados de participación y/o títulos de deuda comprendido en los mencionados apartados, quedaría eximido (en el caso que el resultado impositivo arroje ganancias) del pago de impuesto a las ganancias por el período 2018 y subsiguientes, y de sus correspondientes anticipos.

Por lo expuesto, serán los inversores receptores de las ganancias que distribuya el Fideicomiso quienes deberán incorporar dicha renta en sus declaraciones juradas siendo de aplicación las normas generales de la ley para el tipo de ganancia que se trate de no haber mediado tal vehículo, dependiendo siempre de su condición de persona humana, persona jurídica o beneficiario del exterior. Como consecuencia de lo mencionado precedentemente el Fideicomiso ha procedido a: mantener los créditos fiscales correspondientes a retenciones, percepciones, impuestos a los débitos y créditos, etc, créditos fiscales sufridos o ingresados por el Fideicomiso, correspondientes al impuesto a las ganancias, hasta que sean distribuidos entre los inversores tal lo establece la Resolución General de AFIP 4498 del 3 de junio 2019.

b) Impuesto a la ganancia mínima presunta:

No se ha constituido provisión para el impuesto a la ganancia mínima presunta debido a que los Fideicomisos Financieros no son sujetos del Impuesto en virtud de lo dispuesto por el inciso f del artículo 2 de la ley del gravamen.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

La composición de los principales rubros al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

	31.12.19	31.12.18
	\$	\$
4.1 Caja y Bancos		
Banco cuenta corriente	482.551	299.267
Fondo Fijo	2.999	2.304
Total	485.550	301.571
4.2 Inversiones		
Fondos comunes de inversión (Anexo C)	3.236.867	11.466.080
Plazos Fijos (Anexo D)	358.309	3.765.628
Total	3.595.176	15.231.708
4.3 Créditos por cesión fiduciaria		
Corrientes		
Créditos por cesión fiduciaria	57.867.397	132.599.563
Intereses a cobrar de créditos por cesión fiduciaria	8.589.788	3.230.580
Cobranzas pedientes de imputar	(392.692)	-
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(33.705.072)	(3.150.460)
Total Corrientes	32.359.421	132.679.683
No Corrientes		
Créditos por cesión fiduciaria	8.980.162	62.803.624
Intereses a cobrar de créditos por cesión fiduciaria	1.732.275	1.605.097
Previsión por riesgo de incobrabilidad (Anexo E)	(5.230.527)	(1.619.646)
Total No Corrientes	5.481.910	62.789.075
Total	37.841.331	195.468.758
4.4 Otros Créditos		
Corrientes		
Impuesto a los débitos y créditos a recuperar	2.167	3.334
Total Corrientes	2.167	3.334
No Corrientes		
Retenciones de Impuesto a las ganancias	23.528	4.529
Total No Corrientes	23.528	4.529
Total	25.695	7.863

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 4 - DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)

	31.12.19	31.12.18
	\$	\$
4.5 Valores de Deuda Fiduciaria		
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	-	75.836.817
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"	-	2.338.302
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"	5.450.376	16.109.206
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"	172.595	1.020.250
Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C"	6.981.280	10.739.471
Intereses de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C"	3.176.482	698.065
Total	15.780.733	106.742.111
4.6 Deudas Fiscales		
Retenciones Impuesto a las ganancias a pagar	-	13.777
Impuesto sobre los ingresos brutos a pagar	41.958	197.458
Total	41.958	211.235
4.7 Otras Deudas		
Gastos de colocación a reintegrar	328.230	504.924
Fondo de Liquidez	350.000	3.672.899
Fondo de Gastos	200.000	307.665
Deuda con el Fiduciante	-	-
Cobranzas tranferidas en exceso	-	1.048.057
Honorarios a pagar	20.572	76.507
Otras deudas	93.547	180.398
Total	992.349	5.790.450

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)

Contador Público (UAFJK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 5 - PLAZOS ESTIMADOS DE CRÉDITOS Y PASIVOS FIDUCIARIOS

Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, la composición de los créditos y pasivos según su plazo estimado de cobro o pago, así como la clasificación en función de las tasas de interés que devengan, es la siguiente:

	Créditos por cesión fiduciaria (1)	Otros Créditos	Valores de Deuda Fiduciaria	Deudas Fiscales	Otras Deudas
\$					
A vencer					
1er. Trimestre	11.710.269	-	15.780.733	41.958	114.119
2do. Trimestre	9.093.659	-	-	-	-
3er. Trimestre	7.758.445	-	-	-	-
4to. Trimestre	6.447.743	-	-	-	-
A más de un año	10.712.437	23.528	-	-	-
Subtotal	45.722.553	23.528	15.780.733	41.958	114.119
De plazo vencido	31.054.377	-	-	-	-
Sin plazo establecido	-	2.167	-	-	878.230
Totales al 31.12.19	76.776.930	25.695	15.780.733	41.958	992.349
Que no devengan	35.510.906	25.695	3.349.077	41.958	992.349
A tasa variable	-	-	12.431.656	-	-
A tasa fija	41.266.024	-	-	-	-
Totales al 31.12.19	76.776.930	25.695	15.780.733	41.958	992.349
Totales al 31.12.18	200.238.864	7.863	106.742.111	211.235	5.790.450

(1) Valores nominales, sin netear la Previsión para Créditos Incobrables

NOTA 6 - INFORMACIÓN RELEVANTE

Resultado Neto del Ejercicio

Con relación al Resultado Neto del ejercicio registrado al cierre de los presentes estados contables fiduciarios, informamos que, si bien la pérdida es superior al 15% del patrimonio neto, la misma se debe al ajuste por inflación siendo el flujo de fondos futuro de la cartera fideicomitida a dicha fecha suficiente para afrontar los pagos de los Valores Fiduciarios en los términos establecidos en el contrato de Fideicomiso.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior (En moneda homogénea)

NOTA 7 - CONTEXTO ECONÓMICO EN QUE OPERA EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), la inflación del año 2019 fue del 53.8%.

El 28 de octubre del corriente año, luego de las elecciones generales, el Banco Central de la República Argentina, dispuso en su Comunicación “A” 6815, modificatoria de las Comunicaciones “A” 6770 y “A” 6780, nuevas restricciones para la adquisición de moneda extranjera. Dicha resolución estableció un límite de US\$200 por mes para las compras mediante cuenta bancaria y de US\$100 para las compras en efectivo. En el caso de no residentes el límite de compra es de US\$100. Asimismo, estableció que los depósitos en dólares pueden retirarse libremente. Las entidades autorizadas deben informar al Banco Central de la República Argentina la cantidad de dólares que necesitarán con dos días de antelación.

De mantenerse este contexto y de no haber una reapertura de las paritarias, el salario real de los Deudores de los Créditos podría verse deteriorado, de manera que podría verse afectada la capacidad de pago de los Deudores de los Créditos y en consecuencia el pago de los Valores Fiduciarios.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAJFK)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

Correspondientes al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentadas de forma comparativa con el ejercicio económico irregular anterior
(En moneda homogénea)

NOTA 8 - HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables Fiduciarios, no existen acontecimientos u operaciones ocurridas con posterioridad al cierre que puedan afectar significativamente la situación patrimonial del Fideicomiso Financiero ni los resultados del ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)

Contador Público (UAJFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

Anexo C

Inversiones en acciones, otros valores negociables y participaciones en otras sociedades
 Correspondiente al ejercicio económico N° 2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentado de forma comparativa con el ejercicio económico irregular N° 1 de 7 meses y 14 días iniciado el 18 de mayo de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018
 (En moneda homogénea)

Emisor y características de los valores	Cantidad de cuotapartes	Valor de Cotización \$	Saldos al 31.12.19 \$	Saldos al 31.12.18 \$
Inversiones corrientes:				
Gainvest pesos única	1.106.405	2,925600	3.236.867	11.466.080
Totales			3.236.867	11.466.080

Firmado a efectos de su identificación
 Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
 Contador Público (UAFJK)
 C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
 (en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
 Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

Anexo D

Otras Inversiones

Correspondiente al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentado de forma comparativa con el ejercicio económico irregular N°1 de 7 meses y 14 días iniciado el 18 de mayo de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018
(En moneda homogénea)

Operación, institución financiera	A Vencer a los:	Capital	Int. Devengado	Saldos al 31.12.19	Saldos al 31.12.18
		\$	\$	\$	\$
Otras inversiones corrientes:					
Depósitos a plazo fijo					
En pesos					
Banco Coinag S.A.	10 días	350.635	7.674	358.309	3.765.628
Totales		350.635	7.674	358.309	3.765.628

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

Anexo E

Previsiones

Correspondiente al ejercicio económico N° 2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentado de forma comparativa con el ejercicio económico irregular N° 1 de 7 meses y 14 días iniciado el 18 de mayo de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018

(En moneda homogénea)

Rubro	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos del ejercicio (2)	(Disminuciones) del ejercicio (3)	Saldos al 31.12.19	Saldos al 31.12.18
	\$				
Deducidas del Activo:					
Por riesgo de incobrabilidad - Créditos (1)	4.770.106	43.098.737	(8.933.244)	38.935.599	4.770.106
Totales	4.770.106	43.098.737	(8.933.244)	38.935.599	4.770.106

(1) Calculada de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación "A" 2729 y complementarias del B.C.R.A. para créditos de consumo.

(2) Imputados al resultado del ejercicio.

(3) Imputados al Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda de activos y pasivos.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAFK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)



CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

Anexo H

Gastos

Información requerida por el Art. 64, apartado I Inc. b) de la Ley General de Sociedades Correspondiente al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentada de forma comparativa con el ejercicio económico irregular N° 1 de 7 meses y 14 días iniciado el 18 de mayo de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018 (En moneda homogénea)

Rubros	31.12.19	31.12.18
	\$	\$
Gastos de colocación	-	504.924
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	1.114.658	394.662
Retribución del Fiduciario	831.215	401.072
Honorarios y servicios de terceros	414.561	90.669
Impuesto de Sellos	21.622	64.943
Custodia de Documentos	34.900	25.027
Publicaciones y aranceles	68.327	287.079
Comisiones y gastos bancarios	76.362	14.422
Derechos de cotización Bolsa de Comercio de Rosario	25.051	27.731
Diversos	81.779	48.019
Total	2.668.475	1.858.591

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282



Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAFJK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 – Ley 8738

**Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.**
(en carácter de Fiduciario)



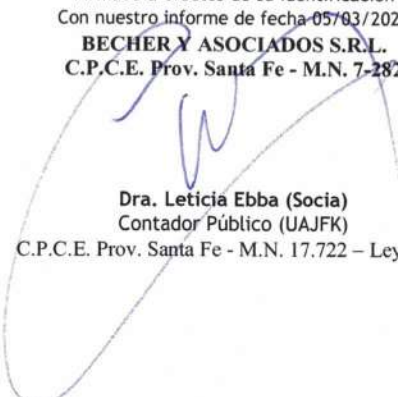
CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

FIDEICOMISO FINANCIERO CREDINET II

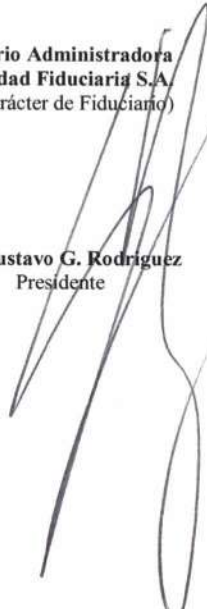
Ratificación de Firmas Litografiadas

Por la presente se ratifican las firmas que obran en las hojas que anteceden, desde la página 1 hasta 33, cuyo contenido también se ratifica y que reemplazan las correspondientes firmas ológrafas colocadas en los originales de los estados básicos y demás documentación de los estados contables del Fideicomiso Financiero Credinet II correspondientes al ejercicio económico N° 2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Firmado a efectos de su identificación
Con nuestro informe de fecha 05/03/2020
BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282


Dra. Leticia Ebba (Socia)
Contador Público (UAFJK)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722 - Ley 8738

Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A.
(en carácter de Fiduciario)


CP. Gustavo G. Rodriguez
Presidente

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Señores Presidente y Directores de
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciario del Fideicomiso Financiero Credinet II
C.U.I.T: 33-69371055-9
Paraguay 777, piso 9
Rosario, Provincia de Santa Fe

1. Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables fiduciarios adjuntos del Fideicomiso Financiero "Credinet II" C.U.I.T. N° 30-71607805-8, que comprenden:

1.1 Estado de situación patrimonial fiduciario al 31 de diciembre de 2019, cuyas cifras resumidas son:

	<u>§ al 31-12-2019</u>
Activo Fiduciario	\$ 41.947.752
Pasivo Fiduciario	\$ 16.815.040
Patrimonio Neto Fiduciario	\$ 25.132.712

1.2 Estado de resultados fiduciario correspondiente al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, el cual arroja una pérdida de \$ 73.133.392.

1.3 Estado de evolución del patrimonio neto fiduciario correspondiente al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019.

1.4 Estado de flujo de efectivo fiduciario correspondiente al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019.

1.5 Resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y en los anexos C, D, E y H.

2. Responsabilidad del Directorio del Fiduciario en relación con los estados contables fiduciarios

El Directorio de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A en ejercicio de sus funciones exclusivas como Fiduciario del Fideicomiso Financiero Credinet II es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables fiduciarios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores independientes

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión

3. Responsabilidad de los auditores independientes (Cont.)

sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

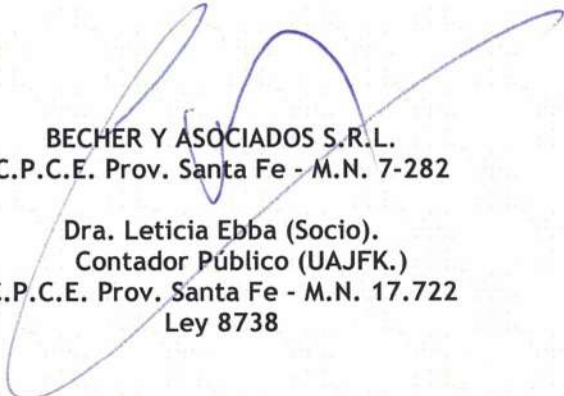
4. Opinión

En nuestra opinión, los estados contables fiduciarios adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial fiduciaria del Fideicomiso Financiero Credinet II al 31 de diciembre de 2019 así como sus resultados fiduciarios, la evolución de su patrimonio neto fiduciario y las variaciones de su flujo de efectivo fiduciario correspondiente al ejercicio económico N°2 iniciado el 01 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

5. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) En base al examen descrito en el punto 3. informamos que los estados contables fiduciarios indicados en 1. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- b) Según surge de las registraciones contables del Fideicomiso, no existe pasivo devengado al 31 de diciembre de 2019 en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.
- c) Además, informamos que, de las registraciones contables al 31 de diciembre 2019, surge que la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos asciende a \$ 13.229,42 (Pesos trece mil doscientos veintinueve con 42/100), la cual no era exigible a dicha fecha.
- d) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en las normas profesionales vigentes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Rosario, 5 de marzo de 2020.



BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 7-282
Dra. Leticia Ebba (Socio).
Contador Público (UAJFK.)
C.P.C.E. Prov. Santa Fe - M.N. 17.722
Ley 8738



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CAMARA II

01734976/00634856

Rosario, 05/03/2020

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE
NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A

EBBA LETICIA NORMA
INSCRIPTO/A EN LA MATRÍCULA DE CONTADOR PUBLICO Nº 17722 Y QUE SE
HAN CUMPLIDO CON LAS LEYES NRO. 6854 y 12135.
LEGALIZACIÓN Nº 02435425

2435425

C.P.C.E. SANTA FE LEY 8738 Y 12135



Dra. CP MORESCO, MARIA EVELINA

